

1879

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

0158

11-17-73

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

FRANCISCO SALVADOR SALAZAR Y OTROS

CARATULA \$ 150,00: 20 % DER NOTARIALES \$ 54,00: NO
RES: OF: 19351

ARO	RUBRO	VALOR
173	DERECHOS Y JUDICIALES RECEPCIONADO HOY CAJA 1973 5 CUATRO SUQUES 00/100	204,00

Artículo Décimo Segundo. - La Compañía formará un fondo de reserva que este alcance por lo menos veinte por ciento del capital social en cada anualidad. La Compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. - Artículo Décimo Tercero. - Las participaciones sociales serán transferibles con sujeción a las siguientes normas: a) sin limitación de ninguna especie cuando el adquirente sea otro socio. - b) con derecho de opción de los demás socios cuando la transferencia se proporcione a un número de personas.

conozco, de que doy fe, y dicen:
- llevan a escritura pública la
ta que me entregan, cuyo tenor
te :- "Señor Notario :- En su Re-
tro de Escrituras Públicas, sir-
e incorporar una del tenor
niente :- Primera. - comparecien-
:- Intervienen en el otorgamien-
de la presente escritura las si-
entes personas: el señor Licen-
do don Francisco Salazar Alu-
to, por sus propios derechos y a
mbre y en representación del se-
, José Luis Salazar Zapatero, a
me aparece de la escritura de f.
e t. el Notario